



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 503-2025-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

**VISTO:** La Carta N° 002-2025-UNAJMA/LERP, de fecha 22 de julio de 2025; Carta Múltiple N° 332-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 30 de julio de 2025; Acta N° 17-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 04 de agosto de 2025; Carta N° 20-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 13 de agosto de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del Exp. N° 2554, con fecha de derivación del 14 de agosto de 2025; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 74° del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la unidad de investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de cinco (05) días hábiles"*, asimismo, el artículo 75 del mismo reglamento indica que: *"Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los (5) días hábiles, la facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados"*;

Que, mediante la Resolución N° 171-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis del **bachiller de Ingeniería Ambiental** del tesista **Luis Enrique Rivera Pichihua**, para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental** por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**. Asimismo, con la Resolución Decanal N° 063-2025-D-FI-UNAJMA, se autoriza, por única vez, la Ampliación de Plazo por un periodo adicional de Seis (06) meses, que finalizará el 28 de agosto de 2025, para la presentación del informe final. Conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis intitulado	DETERMINAR LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y PERCEPCIÓN EN EL BARRIO SOL DE ORO, ANDAHUAYLAS - 2023
Tesista	Luis Enrique Rivera Pichihua
Asesor	Mtro. Efraín Rodas Guizado
Docentes Revisores	Mtro. Odilón Correa Cuba Mg. Herbert Rodas Ccopa

Que, mediante la Carta N° 002-2025-UNAJMA/LERP, de fecha 22 de julio de 2025, el tesista **Luis Enrique Rivera Pichihua**, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de jurados evaluadores y revisión de su Informe Final de Tesis en virtud del **artículo 74** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 332-2025-UNAJMA-DFI de fecha 30 de julio de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente del tesista Luis Enrique Rivera Pichihua y solicita se le designe jurados evaluadores de informe final de tesis;

Que, mediante el Acta N° 17-2025-UNAJMA-FI-UI de fecha 04 de agosto de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco; designa a los miembros del jurado evaluador de Informe Final de Tesis, del tesista Luis Enrique Rivera Pichihua;

Que, mediante la Carta N° 20-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 13 de agosto de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra,



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RESOLUCIÓN DECANAL N° 503-2025-D-FI-UNAJMA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 15 de agosto de 2025

decano de la Facultad de Ingeniería, la **Designación de Jurados Evaluadores de Informe Final de Tesis** mediante acto resolutivo, para el tesista **Luis Enrique Rivera Pichihua**, de acuerdo al Acta N° 017-2025-UNAJMA-FI-UI;

Que, mediante el Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2554, con fecha de derivación del 14 de agosto del 2025 y en atención a la Carta N° 20-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerados y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Luis Enrique Rivera Pichihua**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	DETERMINAR LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y PERCEPCIÓN EN EL BARRIO SOL DE ORO, ANDAHUAYLAS - 2023	
Tesista	Luis Enrique Rivera Pichihua	
Asesor	Mtro. Efrain Rodas Guizado	
Jurados evaluadores	Presidente:	Mtro. Odilón Correa Cuba
	Primer miembro:	Dra. Judith Choque Quispe
	Segundo miembro:	Mg. Herbert Rodas Ccopa

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal al asesor, miembros del jurado evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA